



Por el cual se Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto con Recursos de la Nación, para la Vigencia 2019

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 99/93, Acuerdo No.007 del 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Consejo Directivo aprobar el Presupuesto General de la Corporación, fundamentado en la literal i del artículo 27 de la Ley 99/93, los Estatutos Corporativos y el Reglamento Interno para el Manejo de los Recursos Propios de la Corporación.

Que el artículo 18 del Acuerdo N° 007 del 7 de septiembre de 2010 establece: *“que el presupuesto de la siguiente vigencia se aprobará a más tardar el 30 de noviembre de cada año”*.

Que mediante Acuerdo N° 003 del 23 de mayo de 2016, se aprobó el Plan de Acción Institucional de la Corporación para el periodo 2016 - 2019, definiendo el Plan Financiero y las Acciones Operativas que contienen los programas y proyectos a desarrollar durante la vigencia de este.

Que las diferentes dependencias de la Corporación presentaron a la Dirección General, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Planeación; la relación y sustentación de las necesidades en materia de recursos para funcionamiento e inversión para la vigencia 2019.

Que como producto del análisis cualitativo y cuantitativo de los mencionados ingresos y necesidades de recursos, se preparó el proyecto de presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, ajustado a lo establecido en el estatuto presupuestal de la corporación.

Que en desarrollo de lo establecido en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política relacionada con el régimen de autonomía que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible, la Corte Constitucional según Sentencia C-275 de 1998 declara exequible el artículo 4 del decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica para las Corporaciones Autónomas Regionales, exclusivamente en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de la Corporación

Que en el proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019, se aforó para la Corporación en Gastos de Funcionamiento la suma de Mil Ochocientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos (\$1.899.475.296) y para inversión Tres Mil Novecientos Diez Millones Doscientos Seis Mil Ciento Treinta y Un Pesos (\$3.910.206.131).

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Por el cual se Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto con Recursos de la Nación, para la Vigencia 2019

Artículo Primero. Aprobar el Presupuesto de Ingresos Propios de la Corporación, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, en la suma de Quince Mil Trecientos Setenta y Dos Millones Diecinueve Mil Ciento Noventa y Dos Pesos (\$15.372.019.192), e incorporar Cinco Mil Ochocientos Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos (\$5.809.681.427) correspondientes a los aportes de la Nación, para un total de Veintiún Mil Ciento Ochenta y Un Millones Setecientos Mil Seiscientos Diecinueve Pesos (\$21.181.700.619) así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS PROPIOS	15,372,019,192
INGRESOS CORRIENTES	12,716,084,691
Tributarios	5,866,740,791
Sobretasa o Porcentaje Ambiental	5,866,740,791
No Tributarios	6,849,343,900
Venta de Bienes y Servicios	1,113,982,699
Laboratorio	34,486,651
Licencias, Permisos y Tramites Ambientales	1,079,496,048
Otros por Venta de Bienes y Servicios	-
Aportes de Otras Entidades	-
Convenios	-
Otros Aportes de Otras Entidades	-
Otros Ingresos	5,735,361,201
Tasa Retribitiva y Compensatoria	22,888,171
Tasa por Uso del Agua	15,648,474
Tasa Aprovechamiento Forestal	4,688,744,757
Multas y Sanciones	985,939,886
Otros Ingresos	22,139,915
RECURSOS DE CAPITAL	2,655,934,502
Recursos del Crédito - Crédito Interno	-
Venta de Activos	-
Excedentes Financieros	-
Cancelación de Reservas	-
Recuperación de Cartera	2,655,934,502
APORTES DE LA NACION	5,809,681,427
Funcionamiento	1,899,475,296
Inversión	3,910,206,131
TOTAL INGRESOS VIGENCIA	21,181,700,619

Por el cual se Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto con Recursos de la Nación, para la Vigencia 2019

Artículo Segundo. Aprobar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento con Recursos Propios de la Corporación, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, en la suma de Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Dos Millones Diecinueve Mil Ciento Noventa y Dos Pesos (\$9.252.019.192), e incorporar el aporte de la Nación de Mil Ochocientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos (\$1.899.475.296), para un total de Once Mil Ciento Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos (\$11.151.494.488) de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019			
DETALLE/RECURSO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS NACIÓN	TOTAL
1. FUNCIONAMIENTO	9,252,019,192	1,899,475,296	11,151,494,488
1.1. Gastos de Personal	5,955,918,593	1,806,694,956	7,762,613,549
Servicios Personales Asociados a la Nomina	4,455,425,819	1,451,000,000	5,906,425,819
Servicios Personales Indirectos	290,000,000	0	290,000,000
Contribuciones Inherentes a la Nomina	1,210,492,774	355,694,956	1,566,187,730
1.2. Gastos Generales	2,415,044,558	0	2,415,044,558
Impuestos y Multas	1	0	1
Adquisición de Bienes y Servicios	2,415,044,557	0	2,415,044,557
1.3. Transferencias	881,056,041	92,780,340	973,836,381
Al Sector Público	14,434,005	21,233,450	35,667,455
Previsión y Seguridad Social	35,000,000	0	35,000,000
Otras Transferencias	831,622,036	71,546,890	903,168,926

Artículo Tercero. Aprobar el Presupuesto de Gastos de Inversión con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, por valor de Seis Mil Ciento Veinte Millones de Pesos (\$6.120.000.000), e incorporar al presupuesto de gastos de Inversión el aporte de la Nación aforado en la suma de Tres Mil Novecientos Diez Millones Doscientos Seis Mil Ciento Treinta y Un Pesos (\$3.910.206.131) para un total del presupuesto de inversión de Diez Mil Treinta Millones Doscientos Seis Mil Ciento Treinta y Un Pesos (\$10.030.206.131) de acuerdo con el siguiente detalle:



ACUERDO No 004 DE 2018

13 NOV 2018

Por el cual se Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto con Recursos de la Nación, para la Vigencia 2019

PROYECCIÓN DE LA INVERSIÓN 2019			
PROGRAMA/PROYECTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS NACION	TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
TOTALES	6,120,000,000.00	3,910,206,131.00	10,030,206,131.00
PROGRAMA 1. ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DE LOS ECOSISTEMAS Y DEL TERRITORIO PARA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ	370,000,000.00	-	370,000,000.00
1.1. Ordenación ambiental del territorio para el Uso Sostenible de los recursos naturales del Departamento del Chocó en el escenario del posconflicto	100,000,000.00		
1.2. Planificación territorial para el desarrollo sostenible del departamento del Chocó con miras al posconflicto	100,000,000.00	-	100,000,000.00
1.3. Implementación del sistema de información ambiental del Departamento del Chocó para el posconflicto	100,000,000.00	-	100,000,000.00
1.4. Implementación de acciones Para la mitigación y adaptación al cambio climático en el departamento del Chocó	70,000,000.00		
PROGRAMA 2. USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO DEL CHOCÓ EN UN ESCENARIO DE POSCONFLICTO	2,900,000,000.00	-	2,900,000,000.00
2.2. Caracterización y Monitoreo para la conservación productiva de los Humedales del departamento del Chocó	200,000,000.00		
2.3. Implementación de los Planes de Ordenación y Manejo de la Unidades Ambientales Costeras del Departamento del Chocó	350,000,000.00		
2.4. Manejo de la Fauna Silvestre y Recursos Hidrobiológicos en el Departamento del Chocó	400,000,000.00	-	400,000,000.00
2.6 Recuperación funcional de Áreas Degradadas Por Actividades Antrópicas en el Departamento del Chocó	1,700,000,000.00		
2.7. Fortalecimiento del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Departamento del Chocó - SIDAP	150,000,000.00	-	150,000,000.00
2.8. Implementación de Estrategias de Pago por Servicios Ecosistemicos en Territorios de Comunidades Negras, Indígenas y Campesinas del Departamento del Chocó	100,000,000.00	-	100,000,000.00
PROGRAMA 3. CONTROL, VIGILANCIA, MONITOREO Y PREVENCIÓN DE LA DEGRADACIÓN AMBIENTAL	1,550,000,000.00	-	1,550,000,000.00
3.1. Manejo del Recurso Hídrico en el Departamento del Chocó	500,000,000.00	-	500,000,000.00
3.3 Fortalecimiento de la Gobernanza Forestal en el Departamento del Chocó	550,000,000.00	-	550,000,000.00
3.5. Gestión Ambiental Minera en el Departamento del Chocó	400,000,000.00	-	400,000,000.00
3.7. Gestión Integral del Riesgo en el Departamento del Chocó	100,000,000.00	-	100,000,000.00
PROGRAMA 4. DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL EN UN ESCENARIO DE POSCONFLICTO	1,300,000,000.00	-	1,300,000,000.00
4.1 Fortalecimiento Institucional de Codechocó	800,000,000.00	-	800,000,000.00
4.2. Diseño e Implementación de una Política de Cultura Ambiental para el Departamento del Chocó en el Escenario del Posconflicto	300,000,000.00	-	300,000,000.00
4.3. Fortalecimiento de la Gobernanza en los Territorios Etnicos en el Escenario del Posconflicto	200,000,000.00	-	200,000,000.00
Implementación de Herramientas para la Promoción y la Sostenibilidad de los Negocios Verdes (Fase II) en el Departamento del Chocó	-	1,699,030,388.00	1,699,030,388.00
Desarrollo de Acciones para la Protección de Ecosistemas de Bosques en la Jurisdicción de Codechocó, Departamento del Chocó	-	1,148,959,645.00	1,148,959,645.00
Formulación de Planes de Manejo Ambiental de Seis Microcuencas de la Jurisdicción de Codechocó, Departamento del Chocó	-	1,062,216,098.00	1,062,216,098.00

Artículo Cuarto. Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda, y correcciones numéricas que no cambien la destinación de recursos, ni las cuantías aprobadas por el Consejo Directivo, el Director General podrá realizarlas mediante la expedición de acto administrativo de liquidación del presupuesto, en el cual clasificará y definirá en forma detallada los ingresos y gastos.



Por el cual se Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto con Recursos de la Nación, para la Vigencia 2019

Artículo Quinto. En el evento que las apropiaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General de la Nación 2019 sean diferentes al proyecto de Presupuesto General de la Nación, los valores contemplados en este acuerdo por este concepto, podrán ser ajustados a dicha ley, mediante resolución suscrita por el Director General.

Artículo Sexto. Autorícese a la Administración de la Corporación adicionar al Presupuesto de la entidad contratos y convenios suscritos con terceros, y otros ingresos ocasionales cuando sea necesario.

Artículo Séptimo. Autorizar a la administración de la Corporación la incorporación al Presupuesto General los recursos provenientes de la gestión de proyectos.

Artículo Octavo. Las Disposiciones Generales del presupuesto para la vigencia fiscal 2019, serán las establecidas en el reglamento para el manejo del presupuesto general de la Corporación, aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 007 del 7 de septiembre de 2010.

Artículo Noveno. Incluir en las Disposiciones Generales del Reglamento para el Manejo del Presupuesto General de la Corporación, el siguiente artículo:

"Autorizar al Director General para ajustar mediante resolución las metas del plan de acción que se vean afectadas por adiciones de rentas contractuales o reaforo de rentas realizadas al presupuesto de inversión mediante resolución. Las modificaciones efectuadas deberán ser informadas al Consejo Directivo de la Entidad".

Artículo Decimo. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del 1o. de enero al 31 de diciembre 2019.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

13 NOV 2018

Firmado en Quibdó, a los _____ días del mes de noviembre de 2018


WILLIAM KLINGER BRAHAN
Presidente


ALEX DAVID PEREA MEDINA
Secretario